



**ASOCIACIÓN  
ARGENTINA  
DE JUSTICIA  
CONSTITUCIONAL**



**ASOCIACION ARGENTINA DE  
DERECHO ADMINISTRATIVO**

## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**

La Asociación Argentina de Derecho Administrativo, representada en este acto por su Presidente, Dr. Pablo Gutiérrez Colantuono, DNI N° 204356550, con domicilio en la calle Sarmiento 1230, 1er. Piso, Código Postal C1041AAZ, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante “AADA”, por una parte, y por la otra la ASOCIACION ARGENTINA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL, con domicilio en la Paseo Colón 524 piso 3 oficina 1, Código Postal C1063ACS de la ciudad de Buenos Aires, en adelante la “ASOCIACION –AAJC-”, representada en este acto por el Dr. Patricio Maraniello, DNI N° 20.203.743 en su calidad de Presidente de la Asociación; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco.

### **DECLARACIONES**

Ambas partes declaran:

Que la cooperación, complementación e intercambio académico entre las partes contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación científica, tecnológica, social y cultural.

Que ambas partes se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio general, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico y científico que se desarrollaran por convenios específicos suscriptos a tales fines, en los que figuraran el plan de trabajo académico, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución de este convenio de acuerdo a la normativa vigente de ambas.



**ASOCIACIÓN  
ARGENTINA  
DE JUSTICIA  
CONSTITUCIONAL**



**ASOCIACION ARGENTINA DE  
DERECHO ADMINISTRATIVO**

SEGUNDA: Las actividades académicas a desarrollarse abarcaran preferentemente los siguientes aspectos:

- a) Promover intercambios académicos.
- b) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, preferentemente recurriendo a fuentes de financiamiento externo.
- c) Facilitarse información en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo, y resultados de investigación.

TERCERA: La suscripción de este Convenio General no implica compromiso presupuestario o financiero para la AADA ni para la ASOCIACION.

CUARTA: Con objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, las partes suscribirán Convenio Específicos e integraran Unidades de Coordinación operativas para las actividades de cada Convenio Específico. La Unidad de Coordinación, encargada de proponer y supervisar las actividades de cada Convenio Específico, estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno por cada parte.

En este acto, se designan como miembros de la Unidad de Coordinación, por la AADA el Dr. Leonardo Massimino DNI Nro. 17.866.895, como miembro titular, y a la Dra. María Milagros Bordas DNI Nro. 32.733.065 como miembro suplente, y por la ASOCIACION al Dr. Patricio Maraniello, como miembro titular, y al Dr. Alberto Lugones, como miembro suplente.

QUINTA: Los Convenios Específicos:

- a) Definirán el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, para cumplir con los fines del programa mencionado.
- b) Especificaran la ejecución, los recursos puestos a disposición de la Unidad de Coordinación, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar.
- c) Definirán el presupuesto anual correspondiente y el aporte de cada parte.



**ASOCIACIÓN  
ARGENTINA  
DE JUSTICIA  
CONSTITUCIONAL**



**ASOCIACION ARGENTINA DE  
DERECHO ADMINISTRATIVO**

- d) Especificarán la periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes en cada una de las partes.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

SEPTIMA: El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir con objetivos similares con otras instituciones.

OCTAVA: Ambas partes acordaran los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este acuerdo. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada LA ASOCIACION se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que la AADA señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio y aún después de la culminación del presente convenio.

NOVENA: Ambas partes podrán utilizar el logotipo y, el isotipos oficiales de la AADA y LA ASOCIACION, en todo tipo de actividades convenida entre ambas instituciones.

DECIMA: Este convenio se celebrara por el término de cinco (5) años a partir del momento de su firma, y se considerara prorrogado automáticamente por periodos similares si ninguna de las partes comunica fehacientemente la voluntad contraria, con una antelación de 30 días al vencimiento del plazo de vigencia. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuando con una anticipación de TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución al producir efecto la denuncia será finalizada dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado, en los términos pactados en el Convenio Específico firmado al efecto.



**ASOCIACIÓN  
ARGENTINA  
DE JUSTICIA  
CONSTITUCIONAL**



**ASOCIACION ARGENTINA DE  
DERECHO ADMINISTRATIVO**

DECIMOPRIMERA: Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente Convenio Marco. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, estas serán sometidas ante los tribunales ordinarios competentes de la Capital Federal. A tales efectos, LA ASOCIACION Constituye domicilio en la avenida Coronel Diaz 2277 piso 3 de la ciudad de Buenos Aires, y la AADA en la calle Sarmiento 1230, 1er. Piso de la Ciudad de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones judiciales. Asimismo ambas partes establecen los mismos domicilios mencionados para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.

En prueba de conformidad con las clausulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

**PATRICIO MARANIELLO**  
*Presidente de la AAJC*

**PABLO GUTIERREZ COLANTUONO**  
*Presidente de la AADA*